

Rad No.: 25-240-153306

Barranquilla, 27/10/2025

Señor(a)
JULIO CESAR ALGARIN ALFARO
Calle 44 No. 41 - 84 Apartamento 106
Barranquilla

Contrato: 1159745

Asunto: **CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES SSPD - RESOLUCIÓN No. SSPD - 20258200492205 DEL 10/10/2025 Expediente No.2021820390140655E.**

En atención a la RESOLUCIÓN No. SSPD - 20258200492205 DEL 10/10/2025 Expediente No.2021820390140655E, recibida el día 15 de octubre de 2025 con radicado interno No. 25-025481, mediante la cual la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, resolvió Recurso de Apelación con la que se decidió el fallo proferido por GASES DEL CARIBE S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS, nos permitimos informarle que de conformidad con lo establecido en el *ARTÍCULO PRIMERO* de la citada Resolución, la Empresa *revocó* la decisión administrativa No. 21-240-134150 del 18 de agosto de 2021, en el sentido de decretar la ruptura de la solidaridad de las obligaciones causadas y no pagadas del 10 de agosto de 2017 (fecha de inicio del contrato de arrendamiento) al 10 de agosto de 2021 (fecha de presentación de la reclamación inicial), debiendo el propietario cancelar la primera factura en mora, por lo cual se descontó el consumo adeudado por la suma total de \$7.507,00, lo cual se verá reflejado en las próximas facturaciones del servicio.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI

Jefe Departamento Atención al Usuario

MARLUQ/73
232652465